

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO DOCE CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veintidós de junio de dos mil veintiuno

RADICADO No. 2019-00022
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: INMARK COLOMBIA SAS
DEMANDADO: CITIBANK COLOMBIA S.A.

ACEPTASE la caución prestada, con base en ella y lo normado en el artículo 602 del C.G.P., se DISPONE:

ORDENAR el levantamiento de la medida cautelar decretada en auto del 19 de septiembre de 2019. En caso de existir embargo de remanentes, póngase los bienes a disposición de la autoridad que los solicitó. **Ofíciense.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ
(2)

NA

Firmado Por:

WILSON PALOMO ENCISO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 012 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **51d5d5a1b5f57bc23b154ae3e4f4fbeb64eff9dfc2e74dacf5ab08bb3a8ef6e2**

Documento generado en 22/06/2021 08:18:35 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>